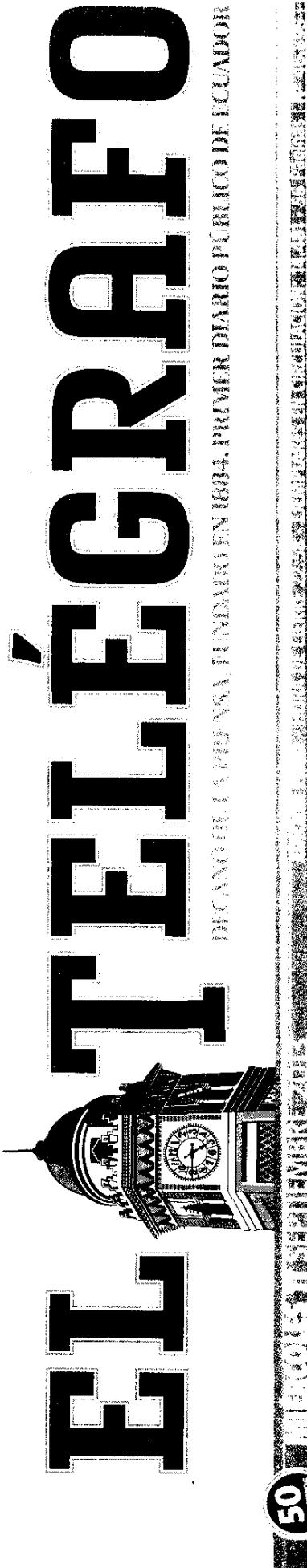


0000004



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA  
COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA POR LA DE COIM-  
PORELECSA S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 82-2-2-1-000141 el 20 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 21 de enero de 1992.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA por la de COIMPORELECSA S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, fue otorgada el 11 de julio de 2013, ante el Notario Duodécimo, del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0005120 de 30 de agosto del 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0005120 de 30 de agosto del 2013 aprobó el cambio de denominación social de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA por la de COIMPORELECSA S.A., aumento de capital y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORELECSA, por la de COIMPORELECSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "ARTICULO PRIMERO: con la denominación COIMPORELECSA S.A., se halla constituida una sociedad anónima que se rige por las leyes de la..." "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar..." "ARTICULO SEXTO: las acciones estarán enumeradas de la cero uno a la treinta y seis mil, inclusive..." "ARTICULO DECIMO TERCERO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, Subgerente General..." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) elegir al Presidente, Gerente General, Subgerente General..." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones del Gerente General: a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..." "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE, SUBGERENTE GENERAL, GERENTE DE VENTAS, GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO: Son atribuciones y deberes del Presidente, b) Subrogar al Gerente General en sus funciones, en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento de éste

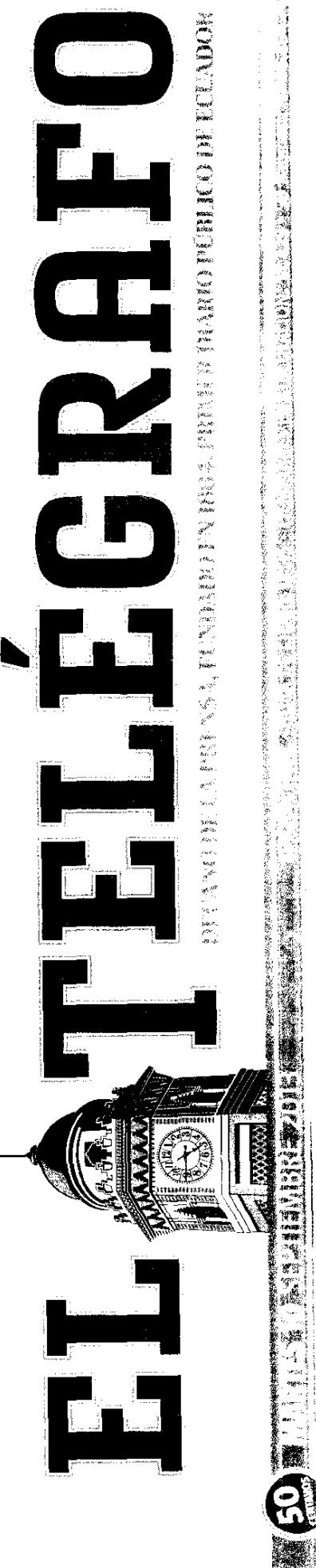
Guayaquil, 30 de agosto del 2013

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sep. 9-10-11 (127507)

50  
CENTAVOS

000005



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA POR LA DE COIMPORELECSA S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES**- La compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-000141 el 20 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 21 de enero de 1992.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**- La escritura pública de cambio de denominación social, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA** por la de **COIMPORELECSA S.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto, fue otorgada el 11 de julio de 2013, ante el Notario Duodécimo, del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-L-DJC-G-13- 0006120 de 30 de agosto del 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-L-DJC-G-13- 0006120 de 30 de agosto del 2013 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA** por la de **COIMPORELECSA S.A.**, aumento de capital y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ELÉCTRICA S.A. COIMPORELECSA**, por la de **COIMPORELECSA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificado en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "ARTÍCULO PRIMERO: con la denominación **COIMPORELECSA S.A.**, se halla constituida una sociedad anónima que se rige por las leyes de la..." "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar..." "ARTÍCULO SEXTO: las acciones estarán numeradas de la cero uno a la treinta y seis mil, inclusive..." "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, Subgerente General..." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) elegir al Presidente, Gerente General, Subgerente General..." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones del Gerente General: a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..." "ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE, SUBGERENTE GENERAL, GERENTE DE VENTAS, GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Subrogar al Gerente General en sus funciones, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste

Guayaquil, 30 de agosto del 2013

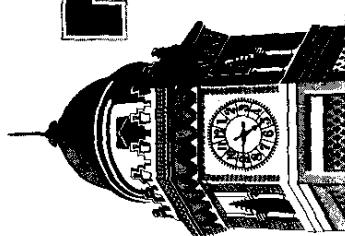
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sep. 9-10-11 (127507)

0000006

# EL EGRESO

SEMANAL DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO EN ECUADOR



JUNES 9 SEPTIEMBRE 2013

50  
CENTAVOS

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:10 - ESTIMADA



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORLECSA POR LA DE COIMPORLECSA S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORLECSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 92-2-2-1-000141 el 20 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 21 de enero de 1992.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORLECSA por la de COIMPORLECSA S.A. aumento de Capital y reforma del estatuto, fue otorgada el 11 de julio de 2013, ante el Notario Duodécimo, del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCI-LJDJC-G-13-0005120 de 30 de agosto del 2013.
- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCI-JDC-G-13-0005120 de 30 de agosto del 2013 aprobó el cambio de denominación social de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORLECSA por la de COIMPORLECSA S.A., aumento de capital y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A. COIMPORLECSA, por la de COIMPORLECSA S.A, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recada sobre ello. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "ARTICULO PRIMERO: con la denominación COIMPORLECSA S.A. se halla constituida una sociedad anónima que se rige por las leyes de la..." "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar..." "ARTICULO SEXTO: las acciones estarán enumeradas de la cero una a la treinta y seis mil, inclusive..." "ARTICULO DECIMO TERCERO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo. La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, Subgerente General..." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) elegir al Presidente Gerente General, Subgerente General..." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO DEL GERENTE GENERAL: Son atribuciones del Gerente General: a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..." "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE, SUBGERENTE GENERAL, GERENTE DE VENTAS, GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Subrogar al Gerente General en sus funciones, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste

Guayaquil, 30 de agosto del 2013

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sep. 9-10-11 (127507)